



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855*130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

No.	0257	Fecha:	21 de Septiembre de 2015
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	MERY ROCIO VALDERRAMA RAMIREZ Y DEMAS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VALDERRAMA PUERTO SEGUNDO FRANCISCO
NIT o CC:	46660991
Predio Numero:	000200031811000
DIRECCION DEL INMUEBLE	SANTA ELENA
DIRECCION DE COBRO	SANTA ELENA /Calle 16 No. 34-13 Barrio Paraíso Duitama / K 11 No. 5-83 sogamoso

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que, de conformidad con la solicitud radicada en la administración municipal con el número 2014152002538-2 del 11 de marzo de 2014, la señora **MERY ROCIO VALDERRAMA RAMIREZ** con cedula 46. 660.991, manifiesta ser hija del Señor **SEGUNDO FRANCISCO VALDERRA PUERTO**, quien se identificó con la cedula 4. 259.709, propietario en vida del predio identificado con el número catastral 000200031811000, ubicado en la zona rural del municipio de Sogamoso, denominado Santa Helena y en esta calidad solicita la prescripción de la acción de cobro del impuesto y se le concede mediante resolución No. 343 del 13 de marzo de 2014, en el artículo cuarto de este acto administrativo se hace exigible el pago del impuesto predial de las vigencias fiscales de 2008 a 2014.

Que al ser consultada la base de datos del impuesto predial, el predio citado no registra pago alguno, por lo que se procede a realizar la liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros del predio No. 000200031811000 a cargo de **MERY ROCIO VALDERRAMA RAMIREZ Y DEMAS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VALDERRAMA PUERTO SEGUNDO FRANCISCO**, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía y/o NIT Nos,4.259.709 y propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000200031811000, ubicado en el área rural denominado SANTA ELENA, del municipio de Sogamoso, aun cuando en la base de datos aun figura como propietario la sucesión del señor **LOPEZ DAZA CAMPO-ELIAS-SUC**, tal como lo manifiesta en el escrito de solicitud.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. **0257** del 21 de Septiembre de 2015

sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M TAR	AVALÚO	IMPUESTO	INTERE S	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DEVOL	TOTAL
2008	7.00	18,230,000	127,610	262,521	0	0	2,552	0	12,761	0	0	405,444
2009	7.00	19,142,000	133,994	233,805	0	0	2,580	0	0	0	0	370,479
2010	7.00	19,716,000	138,012	205,939	0	0	2,760	0	0	0	0	346,711
2011	7.00	19,716,000	138,012	173,614	0	0	2,760	0	0	0	0	314,386
2012	7.00	20,307,000	142,149	137,125	0	0	2,843	0	0	0	0	282,117
2013	6.00	23,927,000	143,562	82,673	0	0	2,871	0	0	0	0	229,106
2014	6.00	23,927,000	143,562	50,834	0	0	2,871	0	0	0	0	197,267
2015	6.00	24,645,000	147,870	9,612	0	0	2,857	0	0	0	0	160,439
TOTALES			1,114,771	1,156,123	0	0	22,294	0	12,761	0	0	2,305,949

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.